



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Signature]*



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Signature]*



**REGIDURÍA DE SALUD**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Signature]*



**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Signature]*



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Signature]*



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Signature]*

**MUNICIPIO  
 SANTOS REYES YUCUNA**

**DISTRITO DE HUAJUAPAN,  
 ESTADO DE OAXACA**

**INICIATIVA DE  
 LEY DE INGRESOS  
 2023**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOS REYES YUCUNA  
DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA



SANTOS REYES YUCUNA  
HUAJUAPAN, OAXACA  
2020 - 2022

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"CON ACCIONES QUE DAN RESULTADO,  
JUNTOS CONSTRUIMOS UN MEJOR  
FUTURO PARA NUESTROS HIJOS"

30 NOV 2022  
14:16 hrs.

ACUSE

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCION: ADMINISTRATIVA.  
NUM. OFICIO: 215  
EXPEDIENTE: 2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Anexo acta de cabildo.  
Ley de Ingresos 2023  
cd word editable.

Santos Reyes Yucuna, Huajuapan, Oaxaca, a 28 de Noviembre de 2022.

Asunto: ENTREGA DE PROYECTO DE  
LEY DE INGRESOS 2023.

**FREDY GIL PINEDA GOPAR**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA,**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E .**

El que suscribe C. Sergio Francisco Amado Aja, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 Fracción XXI y artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, remito a usted el PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2023 correspondiente al municipio de Santos Reyes Yucuna, Huajuapan. Y del cual se anexa medio magnético (CD).

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Disto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022

**C. SERGIO FRANCISCO AMADO AJA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOS REYES YUCUNA DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA



SANTOS REYES YUCUNA  
HUAJUAPAN, OAXACA  
2020 - 2022

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"CON ACCIONES QUE DAN RESULTADO,  
JUNTOS CONSTRUIMOS UN MEJOR  
FUTURO PARA NUESTROS HIJOS"

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SANTOS REYES YUCUNA, HUAJUAPAN, OAXACA 2020 – 2022

En el municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós y encontrándose presentes los CC. Sergio Francisco Amado Aja, Presidente Municipal; Wenceslao Gregorio Hernández Amado, Síndico Municipal; Adolfo Esteban Arteaga, Regidor de Hacienda; Buenaventura Niño Martínez, Regidor de Obras Públicas; y Leticia Sixto Martínez, Regidora de Salud; así como el C. Juan Carlos Alejo Amado, Secretario Municipal, para celebrar la presente sesión extraordinaria de cabildo, de conformidad y en cumplimiento con lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el presidente, síndico, y regidores presentes dan por iniciada la presente sesión extraordinaria de cabildo, sometiéndolo a votación el siguiente:-----

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de los asistentes.
2. Verificación del quórum legal e instalación legal de la sesión.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
4. Aprobación del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023 en el Municipio de Santos Reyes Yucuna.
5. Clausura de la sesión.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

Una vez dado a conocer el presente orden del día se aprueba por unanimidad de votos de los concejales presentes, y se procede a desahogar cada uno de los puntos de la orden del día, hasta su totalidad.-----

**PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.-** A cargo del Secretario Municipal C. Juan Carlos Alejo Amado, mediante el pronunciamiento del nombre de cada uno de los integrantes del honorable ayuntamiento, a lo que los mismos respondieron "presente", apersonándose los siguientes concejales:

PRESIDENTE MUNICIPAL .....	SERIO FRANCISCO AMADO AJA.-----
SINDICO MUNICIPAL .....	WENCESLAO GREGORIO HERNANDEZ AMADO.
REGIDOR DE HACIENDA .....	ADOLFO ESTEBAN ARTEAGA.-----
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS.....	BUENAVENTURA NIÑO MARTINEZ.-----
REGIDORA DE SALUD .....	LETICIA SIXTO MARTINEZ.-----

Por lo que se hace constar la presencia de todos los concejales que integran el cabildo. ---

**SEGUNDO PUNTO:** Acto seguido el Secretario Municipal informa que existe Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de cabildo y proceder a su instalación, en uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que "Siendo las diez horas con diez minutos del veintidós de noviembre del presente año se instala formalmente la presente sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Santos Reyes Yucuna. -----

**TERCER PUNTO:** Acto seguido, el Secretario Municipal procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, siendo esta aprobada y ratificada en su contenido en lo general y en lo particular por unanimidad de votos. -----

**CUARTO PUNTO.-** Pasando al siguiente punto se puso a consideración la Aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos que servirá de base para los cobros que por los distintos conceptos que recaude



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA  
DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022





SANTOS REYES YUCUNA  
HUAJUAPAN, OAXACA  
2020 - 2022

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOS REYES YUCUNA DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



"CON ACCIONES QUE DAN RESULTADO,  
JUNTOS CONSTRUIMOS UN MEJOR  
FUTURO PARA NUESTROS HDOS"

la tesorería municipal, de acuerdo a las bases, tarifas y cuotas que se marcan en la iniciativa de ley de ingresos remitido al H. Congreso del Estado para su aprobación.

Toda vez que se dieron a conocer cada uno de los detalles de estos documentos, se vertieron varias propuestas, mismas que fueron ampliamente discutidas y cuestionadas tomándose lo siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** En base al artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se aprueba el proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, con las cuotas y tarifas que se marcan en el formato y los totales por rubros que a continuación se anexa, enviándose al H. Cámara de Diputados para su aprobación.

### PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2023

IMPUESTOS	\$1,000.00
DERECHOS	\$28,765.00
PRODUCTOS	\$725.00
APROVECHAMIENTOS	\$500.00
PARTICIPACIONES	\$2,546,011.00
APORTACIONES	\$6,320,159.00
CONVENIOS	\$ 2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,897,162.00</b>

**SEGUNDO.-** Los ingresos que recaude la tesorería municipal por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos serán comprobados con recibos oficiales debidamente foliados, firmados y sellados por la tesorería municipal.

**QUINTO PUNTO.-** En uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta; toda vez que se han agotado los puntos del orden del día; siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Firmando los que en ella intervinieron.

### DAMOS FE.

El que suscribe C. Juan Carlos Alejo Amado, Secretario Municipal, en pleno uso de las facultades que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca me otorga, hago constar que los acuerdos presentados en la presente acta de cabildo fueron tratados, discutidos, analizados y concluidos a favor de los temas expuesto por los concejales que integran este Honorable Ayuntamiento Municipal.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES YUCUNA 2020 - 2022**

C. SERGIO FRANCISCO AMADO AJA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022



REGIDURÍA DE  
SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022



SANTOS REYES YUCUNA  
HUAJUAPAN, OAXACA  
2020 - 2022

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOS REYES YUCUNA DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA



"CON ACCIONES QUE DAN RESULTADO,  
JUNTOS CONSTRUIMOS UN MEJOR  
FUTURO PARA NUESTROS HIJOS"

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

**C. WENCESLAO GREGORIO HERNÁNDEZ AMADO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. ADOLFO ESTEBAN ARTEAGA**  
**REGIDOR DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

**C. BUENAVENTURA NIÑO MARTÍNEZ**  
**REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**C. LETICIA SIXTO MARTÍNEZ**  
**REGIDORA DE SALUD**



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

**C. JUAN CARLOS ALEJO AMADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DOY FE,  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL  
PARA EL ESTADO DE OAXACA



**ORGANICA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022

**NOTA.- LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTOS REYES YUCUNA, HUAJUAPAN, OAXACA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

000004



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax  
2020-2022

1  
5



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.

7  
9  
11  
13



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax  
2020-2022

14  
15  
16  
16



**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax  
2020-2022

16  
17  
17  
19

**CONTENIDO**

TÍTULO PRIMERO	DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO SEGUNDO	INGRESOS DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL
CAPITULO UNICO	INGRESOS DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL
TÍTULO TERCERO	DE LOS IMPUESTOS
CAPITULO PRIMERO	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
CAPITULO TERCERO	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
TITULO CUARTO	DE LOS DERECHOS
CAPÍTULO PRIMERO	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO SEGUNDO	OTROS DERECHOS
TITULO QUINTO	DE LOS PRODUCTOS
CAPÍTULO UNICO	PRODUCTOS
TÍTULO SEXTO	DE LOS APROVECHAMIENTOS
CAPÍTULO UNICO	DERIVADOS DEL SISTEMA SANCIONATORIO MUNICIPAL
TITULO SEPTIMO	DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS
CAPÍTULO PRIMERO	PARTICIPACIONES
CAPÍTULO SEGUNDO	APORTACIONES
CAPITULO TERCERO	CONVENIOS
	TRANSITORIOS
	FIRMAS
	ANEXOS



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax  
2020-2022



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax  
2020-2022

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2022



# LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTOS REYES YUCUNA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

## Título primero De las disposiciones generales

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.

### Capítulo único Disposiciones generales

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2023, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. Accesorios:** Los ingresos que percibe el municipio por concepto de recargos, multas y gastos de ejecución;

**II. Alumbrado Público:** Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común;

**III. Aportaciones:** Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;

**IV. Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, productos, participaciones, aportaciones y de los ingresos derivados de financiamientos.

**V. Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente.

**VI. Bienes intangibles:** Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto; ejemplo: el derecho de autor, una patente, un crédito;

**VII. Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;

**VIII. Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;

**IX. Cesión:** Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

000006



RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.

**X. Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;

**XI. Contribuciones de mejoras:** Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;

**XII. Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;

**XIII. Convenio:** Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;

**XIV. Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que comprueba ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;

**XV. Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;

**XVI. Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que reciban servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio. También son derechos las contribuciones generadas al recibir servicios públicos a cargo del Municipio cuando sean prestados por organismos paramunicipales o descentralizados.

**XVII. Deuda pública:** Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;

**XVIII. Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;

**XIX. Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;

**XX. Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto deber ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;

**XXI. Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

**XXII. Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;

**XXIII. Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que esta transmite al morir a sus herederos;

**XXIV. Impuestos:** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;

**XXV. Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2022

*[Handwritten signature]*



y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;

**XXVI. Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;

**XXVII. Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;

**XXVIII. Legado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;

**XXIX. Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;

**XXX. Multa fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas incorrectamente;

**XXXI. Mts:** Metros;

**XXXII. M2:** Metro cuadrado;

**XXXIII. M3:** Metro cúbico;

**XXXIV. Objeto:** Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;

**XXXV. Organismo descentralizado:** Las personas jurídicas creadas conforme a una Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el prestar un servicio público, explotar bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y la obtención de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

**XXXVI. Paramunicipal:** Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación, organización, fideicomiso u organismo descentralizado, que, por acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, realizan actividades necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;

**XXXVII. Participaciones:** Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los Capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;

**XXXVIII. Pensión:** Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;

**XXXIX. Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;

**XL. Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022

*[Handwritten signature]*

000008

**XXI. Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;

**XXII. Productos:** Los ingresos que percibe el Municipio por actividades que corresponden al desarrollo de funciones de derecho privado o por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado;

**XXIII. Productos financieros:** Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;

**XXIV. Rastro:** Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;

**XXV. Recargos:** Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;

**XXVI. Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;

**XXVII. Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;

**XXVIII. Subsidio:** Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos;

**XXIX. Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;

**L. Superficie vendible:** Se entiende por superficie vendible, la que resulte de reducir a la superficie total del terreno por fraccionar, es decir a las áreas no aptas para el desarrollo urbano como las destinadas a las vías públicas, las de servicio en virtud de la donación municipal, servidumbres de paso, entre otros, y se debe definir la superficie vendible a través de la medición llevada a cabo en un levantamiento topográfico.

**LII. Tasa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;

**LII. Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

**LIII. UMA:** Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

**LIV. Zona Federal Marítimo Terrestre:** Es un bien del uso común del dominio público de la Federación consistente en la franja de 20 metros transitable y contigua al mar, que se determina a partir de la cota pleamar máxima.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley y de todos los demás ordenamientos fiscales

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2022



correspondientes, se entenderán como autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca vigente las siguientes:



- I. El presidente Municipal;
- II. El Tesorero Municipal;
- III. Comisión de Hacienda

*[Handwritten signature]*

**Artículo 4.** Es competencia exclusiva de la Tesorería la recaudación y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.



Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités u otros, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.



Para tal efecto, la Tesorería deberá expedir el comprobante fiscal por los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación o Estado durante el ejercicio fiscal 2022.

*[Handwritten signature]*

**Artículo 5.** El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, deberá registrar los ingresos por participaciones y aportaciones federales que por disposición legal les corresponda, y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

**Artículo 6.** Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:



- Por pago;
  - a) En efectivo, y
  - b) En especie;
- Por prescripción.



**Artículo 7.** Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipal, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

**Título Segundo**  
**De Ingresos de la hacienda pública municipal**  
**Capítulo único**  
**Ingresos de la hacienda pública municipal**

**Artículo 8.-** En el ejercicio fiscal de 2023, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán; percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:



*[Handwritten signature]*

000010

## Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito Huajuapán, Oaxaca

## Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023

Ingreso estimado

<b>Total</b>	\$ 8,897,162.00
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 1,000.00
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	\$ 1,000.00
Del Impuesto Predial	\$ 500.00
Impuesto Sobre Traslación de Dominio	\$ 500.00
<b>DERECHOS</b>	\$ 28,765.00
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	\$ 27,265.00
Por alumbrado público	\$ 500.00
Por Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	\$ 500.00
Servicios de vigilancia, control y evaluación (5 al millar) e inscripción al padrón de contratistas	\$ 23,265.00
<b>Otros Derechos</b>	\$ 1,500.00
Aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos, distracciones y productos que se expendan en ferias	\$ 1,500.00
<b>PRODUCTOS</b>	\$ 725.00
<b>Productos Financieros</b>	\$ 725.00
Por Productos financieros del ramo 28	\$ 30.00
Por Productos financieros del ramo 33 fondo III	\$ 680.00
Por Productos financieros del ramo 33 fondo IV	\$ 15.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	\$ 500.00
<b>Derivados Del Sistema Sancionatorio Municipal</b>	\$ 500.00
Infracciones por Faltas Administrativas	\$ 500.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	\$ 8,866,172.00
<b>Participaciones</b>	\$ 2,546,011.00
Fondo General de Participaciones	\$ 1,786,000.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 577,488.00
Fondo Municipal de Compensación	\$ 29,178.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	\$ 19,900.00
Participaciones por Impuestos Especiales	\$ 26,878.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 90,500.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	\$ 10,261.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,416.00
ISR sobre Salarios	\$ 1,390.00
<b>Aportaciones</b>	\$ 6,320,159.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 5,211,877.00

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Huajuapán, Oax.

Yucuna, Huajuapán, Oax.

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

2020-2022

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

\$ 1,108,282.00

Convenios

\$ 2.00

Programas Federales

\$ 1.00

Programas Estatales

\$ 1.00



## Título tercero IMPUESTOS

### Capítulo Primero Impuestos sobre el patrimonio

#### Sección Única. Del Impuesto Predial.



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapán, Oax.

**Artículo 9.** Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;
- III. La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;
- IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
  - a) Cuando no exista propietario;
  - b) Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad sea controvertible;
  - c) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;
  - d) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;
  - e) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y
  - f) Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.
- V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado, Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y



REGIDURÍA DE  
SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapán, Oax.



REGIDURÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapán, Oax.



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapán, Oax.



VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.



Artículo 10. Son sujetos de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;
- II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;
- III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;
- IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;
- V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;
- VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;
- VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.



Artículo 11. La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de los valores siguientes:

- I. El valor catastral; o
- II. El valor declarado por el contribuyente.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado.



IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo urbano	2 UMA
Suelo rustico	1 UMA

Artículo 12. Para el presente ejercicio, no se aplicará ningún porcentaje de actualización respecto a la base gravable actual.



Handwritten signature at the bottom right of the page.



**Artículo 13.** La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

**Artículo 14.** En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

**Artículo 15.** Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los Tres primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 10% en los meses de Enero y Febrero, y 5 % en el mes de Marzo; del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados, personas de la tercera edad y madres solteras, tendrán derecho a una bonificación del 10%, del impuesto anual; el cual no será acumulable a los anteriormente descritos, pagándolo durante los meses de enero y febrero.

**Capítulo Segundo**

**Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones**

**Sección Única. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio.**

**Artículo 16.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.

**Artículo 17.** Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges.

La compra-venta en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad.

III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.

IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.



V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.

VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.

VIII. Prescripción positiva.

IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.

X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos.

XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.

XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.

XIII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.

XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.

XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

**Artículo 18.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 19.** La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

**Artículo 20.** El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

**Artículo 21.** Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.



RESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



INDICATORIO MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dto. Huajuapam, Oax.  
2022



000015



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

### Título cuarto De los derechos

### Capítulo primero Derechos por prestación de servicios

### Sección I. Alumbrado Público.

**Artículo 22.** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

**Artículo 23.** Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Por el servicio y mantenimiento de alumbrado público se causarán los conceptos señalados en la presente Ley.

I. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, inciso b, es obligación de los municipios la prestación del servicio y mantenimiento de alumbrado público, por tanto corresponde al Municipio, establecer el cobro a los particulares por la contraprestación del servicio y mantenimiento del alumbrado público y que conforme a lo establecido en la presente Ley, son sujetos del pago del servicio y mantenimiento de alumbrado público, en forma directa e indirecta, las personas físicas o morales que dentro de la circunscripción territorial del Municipio se beneficien con la prestación del mismo; y

II. Serán sujetos beneficiarios obligados al pago de este derecho.

a) Beneficiario directo: aquella persona sea física o moral que se encuentre circunscrito en una zona determinada y delimitada que cuente con alumbrado público.

b) Beneficiario indirecto: aquella persona física o moral que se beneficie con el alumbrado público de zonas circunvecinas o de avenidas, calles, puentes y vías públicas frecuentemente utilizadas para la proximidad de su destino y de parques, jardines, plazas, perfilados para hacer uso de ellos.

Los sujetos obligados al pago del derecho previsto en el presente apartado en su carácter de beneficiarios directos o de beneficiarios indirectos se deberán considerar a todos los que integran el Padrón de usuarios del servicio de energía eléctrica que proporciona la empresa denominada "Comisión Federal de Electricidad".

La clasificación de los contribuyentes será acorde a lo que establece la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo al tipo de servicio contratado sin que implique gravar por medio del DAP el consumo de energía eléctrica, con lo cual queda a salvo la competencia exclusiva de la federación en materia de energía eléctrica.

**Artículo 24.** Servirá de base para el cálculo de este derecho el Costo Anual Total por concepto de suministro de Energía Eléctrica y gastos de mantenimiento que derive de la prestación del Servicio de Alumbrado Público, dividido entre todos los beneficiarios directos e indirectos.



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*

**Artículo 25.** El pago de este derecho se deberá realizar a la empresa suministradora del servicio de Energía Eléctrica, la cual hará el cobro correspondiente de forma mensual o bimestral, en las cajas recaudadoras de la empresa que suministre la energía eléctrica denominada Comisión Federal de Electricidad (CFE). Siempre y cuando dicho pago no represente más del 08% del consumo del propietario o poseedor del predio para las tarifas 01, 1a, 1b, 1c; 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS Y HT, la cual hará la retención correspondiente, consignando el cargo en los recibos que expida por el consumo ordinario.

**Artículo 26.** La empresa suministradora del servicio deberá enterar las cantidades recaudadas por este derecho al municipio, por conducto de la Tesorería Municipal.

**Sección II. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.**

**Artículo 27.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

**Artículo 28.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

**Artículo 29.** El pago de los derechos a que se refiere esta sección debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja, derivados de las actuaciones de los Servidores Públicos Municipales	\$ 50.00
Expedición de certificados de residencia, identidad, origen, dependencia económica, de situación fiscal, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal y de morada conyugal	\$ 50.00
Búsqueda de documentos	\$ 50.00
Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores (Ingresos, Indisponibilidad y Situación Municipal)	\$ 100.00
Constancia de posesión y subdivisión o certificación de la superficie de un predio	\$ 500.00

**Artículo 30.** Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio.
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.



000017

**Sección III. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).**

**Artículo 31.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública.	\$ 800.00	Anual

**Artículo 32.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con el Municipio pagarán un derecho que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

**Artículo 33.** La Tesorería Municipal, al hacer el pago de las estimaciones de obra retendrá el importe del derecho a que se refiere el artículo anterior, mismo que deberá ingresar a los ingresos fiscales de la propia Tesorería del Municipio.

**Capítulo Segundo  
OTROS DERECHOS**

**Sección I. Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos o Electromecánicos, otras Distracciones de esta Naturaleza y todo tipo de Productos que se expendan en Ferias.**

**Artículo 34.** Es objeto de este derecho el permiso y uso de piso para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza, y todo tipo de productos que se expendan en ferias.

**Artículo 35.** Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que usen y obtengan los permisos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 36.** Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas y tarifas:

CONCEPTO	CUOTA X M2	PERIODICIDAD
.Máquinas de video juegos	\$ 50.00	Por día
.Puestos de Comida	\$ 50.00	Por día
.Juegos Electro Mecánicos	\$ 3, 500.00	Por Evento
.Venta de Ropa	\$ 50.00	Por día
.Venta de Artesanías	\$ 30.00	Por día
.Venta de Artículos Varios.	\$ 50.00	Por día

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022

RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

**Título quinto  
De los productos**

**Capítulo único  
Productos**

**Sección I. Productos Financieros.**

000018



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.

**Artículo 37.** Los productos generados por inversiones financieras e inversiones de capital se causarán según lo establecido en el Título IV, Capítulo III de la Ley de Hacienda Municipal.

**I. Productos financieros del ramo 28**

**Artículo 38.** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas, por todo recurso financiero referente al Ramo 28 Ingresos de Gestión y Participaciones: Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Compensación y Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diésel.

**II. Productos financieros del ramo 33 fondo III**

**Artículo 39.** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas, por todo recurso financiero referente al Ramo 33 Fondo III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**III. Productos financieros del ramo 33 fondo IV**

**Artículo 40.** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas, por todo recurso financiero referente al Ramo 33 Fondo IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y de la Ciudad de México.

**IV. Productos financieros de convenios federales**

**Artículo 41.** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas, por todo recurso financiero referente los convenios que se suscriban con la Federación

**V. Productos financieros de convenios estatales**

**Artículo 42.** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas, por todo recurso financiero referente los convenios que se suscriban con el Estado.

**I. Productos financieros de convenios particulares**

**Artículo 43.** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas, por todo recurso financiero referente los convenios que se suscriban con el Particulares.

**Artículo 44.** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de las cuentas productivas en el ejercicio fiscal en curso.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDUR DE OBRA PÚBLICA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**Título sexto**  
**De los aprovechamientos**

**Capítulo Único**

**DERIVADOS DEL SISTEMA SANCIONATORIO MUNICIPAL**

**Artículo 45.** El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un lucro económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

**Sección Única. Infracciones por Faltas Administrativas.**

**Artículo 46.** Estos aprovechamientos se causarán, determinarán y liquidarán según lo dispuesto en esta Ley y supletoriamente en lo que no se oponga a la misma se aplicará el Título Quinto, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda Municipal.

A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicarán las sanciones que establezcan los reglamentos respectivos.

**Artículo 47.** El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Escándalo en la vía pública (gritos y ofensas)	\$ 500.00
II. Grafiti en bienes del Municipio y particulares	\$ 500.00 y reparación del daño
III. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública (orinarse y/o defecar)	\$ 500.00
IV. Tirar o quemar basura en la vía pública o propiedad particular	\$ 350.00
V. Riña en la vía pública	\$ 500.00
VI. Demás faltas al bando de policía y gobierno (pandillerismo, juegos de azar, peleas de gallos, conducir en estado de ebriedad)	\$ 500.00
VII. Por daños al patrimonio municipal.	REPARACION DEL DAÑO

La reincidencia en cualquiera de las faltas administrativas tendrá que pagar el doble de la cuota prevista anteriormente.



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dpto. Huajuapam, Oax.  
2022

*[Handwritten Signature]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

Título séptimo  
Participaciones, aportaciones, convenios incentivos derivados de la colaboración fiscal,  
fondos distintos de aportaciones

CAPÍTULO I  
PARTICIPACIONES

Artículo 48. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;  
ISR sobre Salarios;
- V. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VI. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- VII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- VIII. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

CAPÍTULO II  
APORTACIONES

Artículo 49. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Capítulo III

CONVENIOS

Sección Única

Convenios Federales, Estatales y Particulares

Artículo 50. El Municipio percibirá ingresos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2022

asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**Artículo 51.** Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2022

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.-** Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

**TERCERO.-** La Comisión de Hacienda podrá condonar recargos y gastos de ejecución de créditos fiscales así como las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas, apreciando discrecionalmente las circunstancias del caso y, en su caso los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción. Para lo cual emitirán la resolución correspondiente o en su caso autorizarán el porcentaje de condonación correspondiente mediante la firma autógrafa en el estado de cuenta en el cual figure el monto a pagar del crédito fiscal y el porcentaje de descuento.

La solicitud de condonación de recargos o multas en los términos de este artículo no constituirá instancia y las resoluciones que dicten las Autoridades Fiscales al respecto no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que establece La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**CUARTO. -** Las reformas a la presente Ley, deberán presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOS REYES YUCUNA, HUAJUAPAN, OAX.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**SERGIO FRANCISCO AMADO AJA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**WENCESLAO GREGORIO HERNANDEZ AMADO**  
SÍNDICO MUNICIPAL

000022



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**BUENAVENTURA NIÑO MARTÍNEZ**  
REGIDOR DE OBRAS

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.  
2020-2022

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapam, Oax.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOS REYES YUCUNA

ANEXO I

Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán.

Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

Objetivo Anual	Estrategias	Metas
<p>AUMENTAR LA RECAUDACION DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO</p>	<p>INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES ATRAVES DE LA CONFIANZA Y CONCIENTIZAR SOBRE LAS CONTRIBUCIONES AL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO PROGRAMAS Y ACCIONES CLAROS Y TRANSPARENTES; HACER DESCUENTOS EN EL IMPUESTO PREDIAL A LOS SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACION Y ACTUALIZAR, MODERNIZAR Y EFICIENTAR LOS SISTEMAS DE COBRO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO</p>	<p>INCREMENTAR EN UN 5% LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS FISCALES EN COMPARACION CON EL EJERCICIO ANTERIOR.</p>

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán, para el ejercicio 2023.

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2022

  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

  
**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dtto. Huajuapán, Oax. 2022

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Anexo II

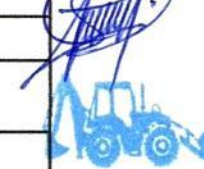
Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito Huajuapán, Oaxaca

Proyecciones de Ingresos

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

2020-2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

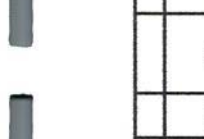
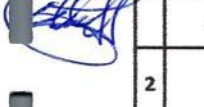
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

2022

	Concepto	2023	2024	2025	2026
	<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>\$ 2,577,002.00</b>	<b>\$ 2,705,852.10</b>	<b>\$ 2,841,144.71</b>	<b>\$ 3,224,966.96</b>
A	Impuestos	\$ 1,000.00	\$ 1,050.00	\$ 1,102.50	\$ 1,157.63
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	Derechos	\$ 28,765.00	\$ 30,203.25	\$ 31,713.41	\$ 33,299.08
E	Productos	\$ 725.00	\$ 761.25	\$ 799.31	\$ 839.28
F	Aprovechamientos	\$ 500.00	\$ 525.00	\$ 551.25	\$ 578.81
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H	Participaciones	\$ 2,546,011.00	\$ 2,673,311.55	\$ 2,806,977.13	\$ 3,189,091.00
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
J	Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K	Convenios	\$ 1.00	\$ 1.05	\$ 1.10	\$ 1.16
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>\$ 6,320,160.00</b>	<b>\$ 6,636,168.00</b>	<b>\$ 6,967,976.40</b>	<b>\$ 4,181,000.00</b>
A	Aportaciones	\$ 6,320,159.00	\$ 6,636,166.95	\$ 6,967,975.30	\$ 7,316,374.06
B	Convenios	\$ 1.00	\$ 1.05	\$ 1.10	\$ 1.16
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	<b>Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>\$ 8,897,162.00</b>	<b>\$ 9,342,020.10</b>	<b>\$ 9,809,121.11</b>	<b>\$ 7,405,966.96</b>
	<b>Datos Informativos</b>		\$ -	\$ -	\$ -
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Oax.

2020-2022



2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Publicas del Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán, para el ejercicio 2023.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022

*[Handwritten Signature]*

  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022

*[Handwritten Signature]*

  
**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

## Anexo III

## Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito Huajuapán, Oaxaca

## Resultados de ingresos

Pesos

	Concepto	2019	2020	2021	2022
1	Ingresos de Libre Disposición	\$ 2,300,000.00	\$ 2,410,742.00	\$ 2,025,769.18	\$ 2,568,000.00
A	Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E	Productos	\$ -	\$ 26,348.00	\$ 25,794.68	\$ 22,000.00
F	Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H	Participaciones	\$ 2,300,000.00	\$ 2,384,394.00	\$ 1,999,974.50	\$ 2,546,000.00
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
J	Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K	Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 7,000,000.00	\$ 7,087,257.00	\$ 6,962,749.80	\$ 6,320,159.00
A	Aportaciones	\$ 7,000,000.00	\$ 7,087,257.00	\$ 6,962,749.80	\$ 6,320,159.00
B	Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Transferencias Estatales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Convenios Particulares	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Total de Resultados de Ingresos	\$ 9,300,000.00	\$ 9,497,999.00	\$ 8,988,518.98	\$ 8,888,159.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2022

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santos Reyes Yucuna, Dto. Huajuapán, Oax. 2022

	Datos Informativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los resultados de las Finanzas Públicas del Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán, para el ejercicio 2023.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022

*[Handwritten Signature]*

  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2022

*[Handwritten Signature]*

  
**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
 Mpio. Santos Reyes  
 Yucuna,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 2020-2022

*[Handwritten Signature]*

## Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIO</b>			\$ 8,897,162.00
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			\$ 30,990.00
<b>Impuestos</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,000.00
<b>Derechos</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 28,765.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 27,265.00
Otros Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,500.00
<b>Productos</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 725.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 725.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 500.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 500.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 8,866,172.00
<b>Participaciones</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 2,546,011.00
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1,786,000.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$ 577,488.00
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	\$ 29,178.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	\$ 19,900.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 26,878.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	\$ 90,500.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$ 10,261.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$ 4,416.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1,390.00
<b>Aportaciones</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 6,320,159.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$ 5,211,877.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1,108,282.00
<b>Convenios</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>Corrientes</b>	\$ 2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos Base mensual, se considera el Calendario de Ingresos, para el Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán, para el ejercicio 2023.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022

000029

**Anexo V CALENDARIO DE INGRESOS MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	\$ 8,897,182.00	\$ 307,316.25	\$ 654,131.92	\$ 654,081.92	\$ 654,681.92	\$ 654,440.25	\$ 654,381.92	\$ 654,381.92	\$ 654,381.92	\$ 654,881.92	\$ 653,881.92	\$ 653,881.92	\$ 307,482.92
Impuestos	\$ 1,000.00	\$ 333.33	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 558.33	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos sobre el Patrimonio	\$ 1,000.00	\$ 333.33	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 558.33	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ 28,765.00	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08	\$ 2,387.08
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 27,285.00	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08	\$ 2,272.08
Otros Derechos	\$ 1,500.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00
Productos	\$ 725.00	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42
Productos	\$ 725.00	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42	\$ 60.42
Aprovechamientos	\$ 600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ -	\$ -	\$ 600.00
Aprovechamientos	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a las Aportaciones	\$ 8,896,172.00	\$ 304,626.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 651,424.42	\$ 304,626.42
Participaciones	\$ 2,546,011.00	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58	\$ 212,167.58
Aportaciones	\$ 6,320,158.00	\$ 92,358.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 439,256.83	\$ 92,356.83
Convenios	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos Base mensual, se considera el Calendario de Ingresos, para el Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán, para el ejercicio 2023.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santos Reyes  
Yucuna,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
2020-2022